

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

11254 *Constitución bolsa de trabajo para la contratación de un agente de ocupación y desarrollo local (AODL) del Ayuntamiento de Algaida*

La alcaldesa de la corporación en fecha de 21 de noviembre de 2023 dictó el siguiente decreto:

“RESOLUCIÓN

Hechos

Primero.- Vista la provisión de alcaldía iniciando el expediente del proceso selectivo para la contratación de un agente de ocupación y desarrollo local (AODL) del Ayuntamiento de Algaida.

Segundo.- Visto el informe jurídico sobre el procedimiento aplicable.

Tercero.- Teniendo en cuenta las bases incorporadas en el expediente, negociadas previamente con los sindicatos de la corporación.

Cuarto.- Visto el Decreto de alcaldía número 562/2023 por el que se aprueban las bases del citado proceso.

Quinto.- Vista la publicación en el BOIB 95 de 11 de juliol de 2023 de la citada convocatoria, rectificada posteriormente.

Sexto.- Siendo mediante Decreto de alcaldía de 10 de agosto que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la corporación y otorgando el plazo previsto en las bases para formular alegaciones.

Séptimo.- Visto que el Decreto de alcaldía de 30 de octubre de 2023 mediante acta del tribunal calificador se publica en el tablón de anuncios los resultados provisionales de la fase de oposición y se da plazo para presentar las reclamaciones correspondientes.

Octavo.- Visto que el 31 de octubre de 2023 mediante acta del tribunal calificador se publica en el tablón de anuncios los resultados provisionales de la fase de oposición y se da un plazo para presentar las reclamaciones correspondientes.

Noveno.- Visto que el 7 de noviembre de 2023 se publica en la sede electrónica del consistorio acta del tribunal calificador con los resultados definitivos de la fase de oposición y se abre plazo para la presentación de los méritos para la fase de concurso. Siendo el 14 de noviembre que se publica el acta de los resultados provisionales de la fase de concurso con el plazo de alegaciones previsto en las bases; sin que se presenten, en tiempo y forma, ninguna.

Décimo.- El 20 de noviembre de 2023, de acuerdo con las bases, el tribunal propone a la alcaldía la contratación de la persona con mayor puntuación obtenida en el proceso así como la constitución del bolsín correspondiente.

Legislación aplicable

- Artículo 18 y artículos 55 a 62 del texto refundido del real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Artículos 21.1 g e i), 91, 92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.
- Artículos 133 y 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Artículos 15 a 26, y 73 a 80 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del estado.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Primero.- Proponer para la contratación al candidato con la mayor puntuación obtenida en el proceso y constituir una bolsa de trabajo para posteriores nombramientos, como personal laboral, de un agente de ocupación y desarrollo local (AODL) del Ayuntamiento de Algaida, todo ello según el siguiente orden de prelación:

POSICIÓN	NOMBRE	DNI	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURS	TOTAL
1.	Eduard Soriano Vives	***6193**	43,750	3,250	47,000
2.	Carles Mouisson Miralles	***0300**	36,125	1,250	37,375

Segundo.- Publicar la presente resolución en el BOIB y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida.

Algaida, en la fecha de la firma electrónica.

Así lo manda y firma la alcaldesa, Margarita Fullana Arrom, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento. Y yo, Ariadna Casablanca Garcia, como secretaria, lo firmo a los únicos efectos de dar fe pública de que la fecha y la firma se han hecho mediante identificación digital, sin que responda de su contenido.”

Algaida, 22 de noviembre de 2023

La alcaldesa

Margarita Fullana Arrom

